

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veintisiete de enero de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00158

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a250f328d6d08108cfb6378f8faed07fb0c7120c4ccf7d20f9b224c8f44b43f9**

Documento generado en 27/01/2023 05:12:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>